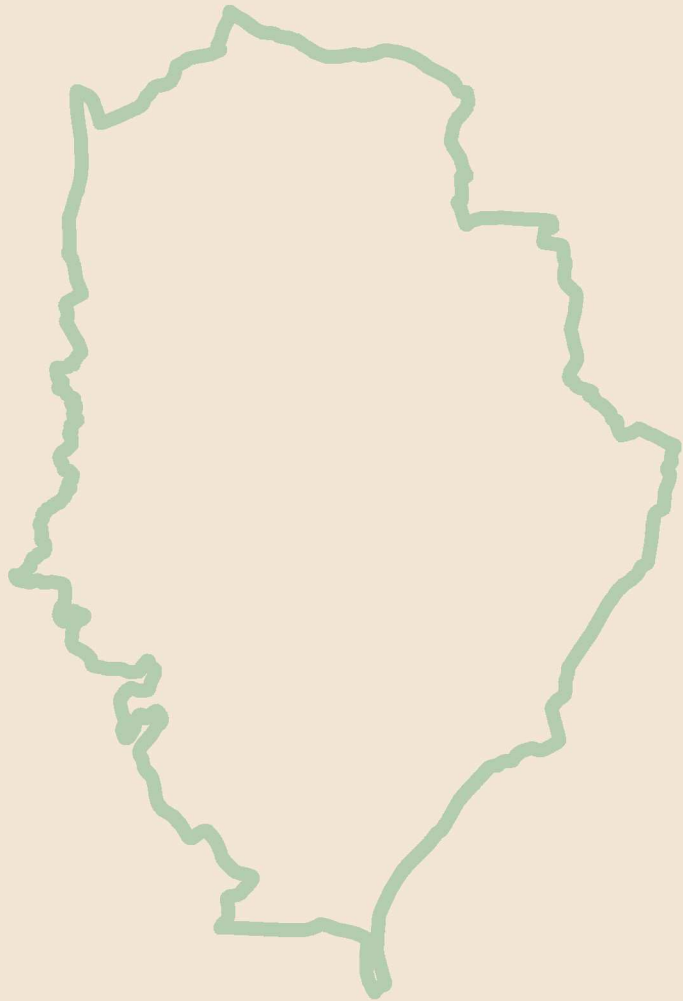


PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTAELLA



PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

SANTAELLA

0. DOCUMENTACIÓN
1. OBJETIVOS
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL
3. ESTUDIO DE RIESGOS
4. ESTRUCTURA
5. OPERATIVIDAD
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

- ANEXO I: CARTOGRAFÍA
- ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Santaella (en adelante PEM) tiene el carácter de Plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Santaella.

El PEM, en su calidad de Plan territorial de emergencia establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Santaella.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.

- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

El PEM de Santaella en su calidad de Plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM de Santaella ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Santaella.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Santaella y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Santaella.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio Santaella se enmarca en la provincia de Córdoba.

La extensión de este municipio es de 271,58 km².

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

- 37° 32' 57" N – 4° 51' 18" W (Geográficas WGS 84).
- X: 336225 – Y: 41576441 (UTM European Datum 1950 Huso 30N).
- 37° 32' 57" N – 4° 51' 18" W (Geográficas ETRS 89).

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo del municipio de Santaella es la siguiente:

Periodo	Litología
Cuaternario	Conglomerados, arenas y arcillas
Mioceno inferior-medio	Margas, areniscas y sílexitas
Mioceno inferior-medio	Olistostromas con material diverso en el seno de margas
Mioceno superior - plioceno	Calcarenitas, margas, yesos y calizas
Paleogeno	Margas y calizas margosas pelágicas
Plioceno-cuaternario	Conglomerados, arenas, lutitas y calizas (fluviales y lacustres)
Sin datos	Embalses, lagunas, zonas de agua
Triásico	Arcillas abigarradas, areniscas rojas, yesos y calizas

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante que afecta al municipio de Santaella es Mediterráneo semicontinental de veranos cálidos.

Este tipo de clima corresponde al área del interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. En esta última estación tiende a imponerse un régimen de levante en la región, asociado a una fuerte subsidencia del aire generada por la presencia de una manifestación muy intensa del anticiclón de las Azores; en esas condiciones las influencias oceánicas se reducen al máximo y ello explica el carácter muy cálido y seco de los veranos de esta zona. Este es el rasgo que mejor define lo peculiar de esta región, donde las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28°, produciéndose, además, estos elevados valores en virtud de unas temperaturas máximas muy altas, que superan casi siempre los 35° y con una frecuencia nada desdeñable los 40°. Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°) y ello determina un aumento de la amplitud térmica anual.

2.4. Rasgos hidrológicos

El municipio de Santaella pertenece al Distrito Hidrográfico Guadalquivir, dentro de la cuenca del Guadalquivir y dos subcuencas la “del Guadajoz al Genil” y la del “Bajo Genil”.

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica en el término municipal de Santaella:

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Río	Río Genil	4.529,04
Río	Río Cabra	25.953,55
Arroyo	Arroyo Albina	5.223,35
Arroyo	Arroyo Bascón	6.123,80

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo	Arroyo Canillas	2.480,64
Arroyo	Arroyo Fontanarejo	4.271,80
Arroyo	Arroyo Martín Gonzalo	6.943,61
Arroyo	Arroyo de Cabezas del Obispo	4.659,17
Arroyo	Arroyo de Jogina	44,55
Arroyo	Arroyo de la Cabra	2.643,47
Arroyo	Arroyo de las Cabañas	8.211,10
Arroyo	Arroyo de las Cañadas	2.424,14
Arroyo	Arroyo de las Chorreras	65,88
Arroyo	Arroyo de las Pechineras	4.742,79
Arroyo	Arroyo de los Saladillos	4.225,78
Arroyo	Arroyo de los Tempanales	7.348,60
Arroyo	Arroyo del Aguijón	3.713,68
Arroyo	Arroyo del Cambrón de la Peñuela	5.448,36
Arroyo	Arroyo del Cirujano	4.047,41
Arroyo	Arroyo del Garabato	2.737,01
Arroyo	Arroyo del Garabato 1	7.010,16
Arroyo	Arroyo del Ingeniero	6.206,15
Arroyo	Arroyo del Masegoso	3.773,47
Arroyo	Arroyo del Nácar	3.719,75
Arroyo	Arroyo del Salado	24.744,48
Arroyo	Arroyo del Término	3.388,81
SN_arroyo	SN_arroyo	3.098,64

2.5. Aspectos relevantes de vegetación y fauna

Dentro del patrimonio medioambiental del municipio de Santaella, se ubica la laguna del donadío, donde se encuentra gran variedad de vegetación propia de los humedales. Rebrotos de taraje, única vegetación de carácter leñoso que aparece. Las aves se encuentran entre los carrizos, enneas y caña que cubren parte de las zonas encharcadizas, sirviendo de zona de refugio, nidificación y alimento.

Las aves son el grupo zoológico más abundante y representativo. se han identificado 100 especies de aves de las cuales 84 están bajo protección legal entre ellas destaca la malvasía cabeciblanca que ha llegado a reproducirse en esta laguna.

También localizamos algunos mamíferos como la liebre, el lirón careto, el erizo, la comadreja o el zorro.

Anfibios y reptiles como el galápago leproso, la culebra viperina, la rana verde y el escaso sapillo partero ibérico, conforman parte integrante del ecosistema de la laguna.

Durante el periodo invernales podremos observar entre otras especies: patos cucharas, cercetas comunes, ánades frisos o cormoranes.

En primavera llegan el avetorrillo, la canastera, la avoceta, la cigüeñuela o la garza imperial y durante todo el año habitan en la laguna ánades reales, fochas, gallinetas, calamones, somormujos, zampullines, garzas reales y aguiluchos laguneros.

2.6. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la ciudad es el que lleva su nombre, Santaella. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio: La Montaña, El Fontanar y Huertas del Ingeniero.

2.6.1. Santaella (Núcleo principal)

La extensión de este núcleo de población es de 687.016m², la cota superior está situada a 238 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

- 37° 33' 38" N – 4° 50' 38" W (Geográficas WGS 84).
- X: 337231 – Y: 4158888 (UTM European Datum 1950 Huso 30N).
- 37° 33' 38" N – 4° 50' 38" W (Geográficas ETRS 89).

El acceso es a partir de la carreteras:

- A-379: de Casariche a La Carlota por Puente Genil.
- CO-4301: de Santaella a A-3133 por El Fontanar .
- CO-4302: de Santaella a CO-5300, dirección Cabeza del Obispo.
- CO-5304: de CO-5300 a Santaella por La Montiela .

2.7. Demografía

Santaella tiene una población de 6.182 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Santaella	3514	1.762	1.752
La Montiela	900	469	431
La Gujarrosa	571	286	285
El Fontanar	274	141	133
Huertas del Ingeniero	3	1	2
Diseminados	920	469	451

2.8. Caracterización y usos del suelo

Los usos de los suelos en el municipio de Santaella son los siguientes:

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Cultivos herbáceos en seco	10.393,58	38,269
Otros cultivos herbáceos regados	7.017,41	25,838
Cultivos leñosos en seco: olivar	6.155,97	22,666
Cultivos herbáceos en regadío: regados y no regados	2.105,71	7,753
Ríos y cauces nat.: otras form. riparias	303,53	1,118
Cultivos herbáceos en regadío: no regados	262,43	0,966
Cultivos leñosos regados: olivos	172,21	0,634
Urbanizaciones agrícolas/ residenciales	124,39	0,458
Autovías, autopistas y enlaces viarios	106,70	0,393
Tejido urbano	84,80	0,312
Cultivos leñosos regados: cítricos	79,35	0,292
Canales artificiales	65,47	0,241
Ríos y cauces nat.: bosque galería	38,13	0,140
Pastizal con claros (roca, suelo)	36,13	0,133
Zonas en construcción	35,93	0,132
Otras infraestructuras	24,62	0,091
Pastizal continuo	22,34	0,082
For. arbolada densa: coníferas	21,17	0,078
Cultivos leñosos en seco: viñedo	17,18	0,063
Lagunas continentales	15,82	0,058
For. arbolada densa: coníferas+eucaliptos	12,06	0,044
Zonas industriales y comerciales	11,99	0,044
For. arbolada densa: eucaliptos	10,66	0,039
Cultivos herbáceos y leñosos en seco	8,04	0,030
Matorral disperso con pastizal	7,95	0,029
Matorral disp. arbolado: quercíneas. disperso	4,77	0,018
Equipamiento deportivo y recreativo	4,10	0,015

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Balsas de riego y ganaderas	4,07	0,015
Roquedos y suelo desnudo	3,10	0,011
Escombreras y vertederos	2,04	0,008
Balsas de alpechín	1,61	0,006
Otros cultivos leñosos regados	1,58	0,006
Urbanizaciones residenciales	1,25	0,005
Zonas verdes urbanas	0,91	0,003
Matorral disperso con pasto y roca o suelo	0,78	0,003
Ríos y cauces nat.:lámina de agua	0,61	0,002
Cultivos leñosos en regadío: parcialmente regados o no regados	0,41	0,002

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

Los polígonos industriales que alberga el municipio de Santaella son:

Nombre	Superficie (km ²)	Perímetro (m)
Plan Parcial UI1/ El Cañuelo	0,081	1.295
Agroindustrial/ Sector industrial UI2	0,096	1.634

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc, son:

Actividad industrial	Nombre	Lugar
Gasolinera	Digacar s.l.	Ctra. acceso a Santaella s/n
Gasolinera	Estación servicio Ntra. Sra. Rosario, S. A. L.	Ctra. Puente Genil, 10 La Gujarrosa
Gasolinera	C-27 S.L.	Ctra. Montilla- Écija, s/n
Gasolinera	Cooperativa Ntra. Sra. del Valle	Villargallegos s/n

Almacenamiento de productos peligrosos	Cooperativa Ntra. Sra. del Valle	Villargallegos s/n
Almacenamiento de productos peligrosos	Oleocampiña, S.A.	Ctra. acceso a Santaella s/n
Almacenamiento de productos peligrosos	Retra Oil, S.L.	Polígono industrial el Cañuelo, 26
Almacenamiento de productos peligrosos	Agrodelpa, S.L.	Ctra. Montilla-Écija, s/n

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de Santaella son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-379	De Casariche a La Carlota por Puente Genil	Autonómica	Red Intercomarcal	Carretera convencional	23,782
A-3133	De Puente Genil a La Rambla	Autonómica	Red Complementaria	Carretera convencional	2,254
A-3052	De Aldea Quintana a A-379	Autonómica	Red Complementaria	Carretera convencional	1,136
A-386	De Écija a La Rambla	Autonómica	Red Intercomarcal	Carretera convencional	14,696
CO-3302	De A-379 en La Guijarrosa (Santaella) a San Sebastián de los Ballesteros	Provincial	Local	Carretera convencional	4,150
CO-3306	De N-IV a A-379 por El Rinconcillo (La Carlota)	Provincial	Local	Carretera convencional	0,907
CO-4300	Acceso a El Fontanar (Santaella) desde CO-4301	Provincial	Local	Carretera convencional	0,491
CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)	Provincial	Local	Carretera convencional	7,974
CO-4302	De Santaella a CO-5300, dirección Cabeza del Obispo	Provincial	Local	Carretera convencional	8,701

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
CO-5300	De A-379 (Puente Genil) a L.P. Sevilla por Huertas del Ingeniero	Provincial	Local	Carretera convencional	16,033
CO-5301	De A-379 a A-3133	Provincial	Local	Carretera convencional	2,953
CO-5302	De A-379 a CO-5300 por La Montiela (Santaella)	Provincial	Local	Carretera convencional	10,512
CO-5303	Acceso a Aldea El Ingeniero (Santaella) desde CO-5300	Provincial	Local	Carretera convencional	0,674
CO-5304	De CO-5300 a Santaella por La Montiela (Santaella)	Provincial	Local	Carretera convencional	9,879
CO-6303	De A-379 a CO-5300 por Puerto Alegre (Puente Genil)	Provincial	Local	Carretera convencional	2,104
SE-9105	De Écija a Límite Provincial	Provincial	Local	Carretera convencional	0,003

2.10.2. Red ferroviaria

La línea de ferrocarril que discurre en el término municipal de Santaella es la línea de AVE Córdoba-Málaga con 23,75 km dentro del término municipal y cuyo ancho es internacional (UIC). No hay estaciones de ferrocarril en el término municipal.

2.10.3. Gaseoductos y Oleoductos

En Santaella hay que destacar la presencia de varios tramos de gaseoducto, los ramales son:

- “Desdoblamiento Huelva-Córdoba-Madrid” con 6,64 km.
- “Puente Genil-Málaga” con 2,92 km.
- “Tarifa-Córdoba” con 16,58 km.
- “Ramal Aguilar de la Frontera” con 1,35 km.
- “Ramal Pata de Mulo-Lucena” con 4,56 km.

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

Las zonas / recintos / edificios destacables del patrimonio histórico-artístico, son:

Tipo	Nombre	Lugar
B.I.C.	Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción.	C/ Iglesia,Santaella
B.I.C.	Castillo (Torreón y patio de armas)	Plaza Mayor S/N Santaella
B.I.C.	Muralla urbana	Plaza mayor S/N Santaella
C.G.	Camorra de las Cabezuelas	T. M. Pol.13 Parc.82 y 84
C.G.	Casa de las Columnas	Antonio Palma; Santaella
P.E. NNSS	Torre ermita de la Concepción	C/ Iglesia ; Santaella
P.E. NNSS	Casa de la Cultura	Antonio Palma; Santaella
P.E. NNSS	Ermita del Santo Cristo	Amaya Castellano Santaella
P.E. NNSS	Ermita Virgen del Valle	T. M. Pol.28 Parc.09011

2.12. Espacios / recintos / edificios con Plan de Emergencia Interior

Las zonas / recintos / edificios con Plan de Emergencia interior o de autoprotección son:

Tipo	Nombre	Lugar
Administrativo	Ayuntamiento	Plaza mayor 6 ;Santaella
Deportivo	Pabellón cubierto	C/ Alcalde Francisco Serrano S/N - Santaella
Docente	C. P. Urbano Palma	C/ Barrio isla; Santaella
Docente	C:P Genil	C/ Colegio; La Montiola
Docente	C.P. El Fontanar	Plaza Mayor; El Fontanar
Docente	Instituto IES Arcelasis	C/ Villargallegos s/n

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial o específica.

Los riesgos con planificación especial o específica que afectan al término municipal de Santaella son:

- **Riesgo de inundaciones**

Las zonas con riesgo de inundaciones son:

Riesgo	Espacio temporal	Lugar y afección
Inundaciones	Una o más veces al año	Polígono agroindustrial
Inundaciones	Una o más veces al año	Polígono Industrial El Cañuelo
Inundaciones	Una o más veces al año	Avda. del Emigrante
Inundaciones	Una o más veces al año	Entorno Arroyo Salado
Inundaciones	Una o más veces al año	Acceso Piscina Municipal

3.1.2. Otros Riesgos contemplados

Otros riesgos contemplados en el municipio son:

Riesgo	Espacio temporal	Lugar
Climáticos		
Nevadas	Cada 10 años o menos	Santaella
Fuertes vientos	Cada 10 años o menos	Santaella

Riesgo	Espacio temporal	Lugar
Grandes tormentas	Una o más al año	Santaella
Olas de calor	Una o más al año	Santaella
Instalaciones Industriales		
Accidentes en industrias	Una o más veces al año	Santaella (Polígonos Industriales)
Grandes concentraciones		
	Una o más veces al año	Fiestas (Semana Santa, Feria y Carnaval)
Interrupción de suministros básicos		
Cortes de luz	Una o más veces al año	Santaella
Cortes de agua	Una o más veces al año	Santaella
Geológicos		
Movimientos de ladera	Cada 10 años o menos	Laderas perimetrales recinto histórico
Ahogamientos		
	Cada 10 años o menos	Canal de riego.

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden

suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico.
- Parques, reservas y parajes naturales.
- Otros elementos destacables.

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal.

ESTRUCTURA

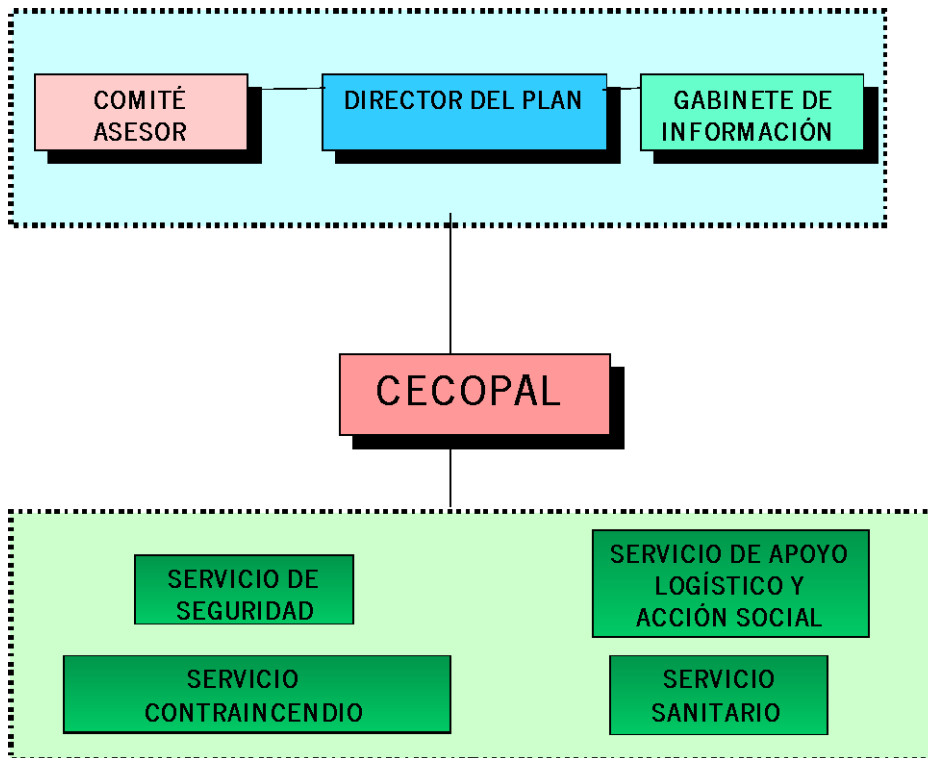
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Santaella está constituida por:



4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Santaella, actuando como suplente la misma persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su ámbito territorial.
- Adecuar la activación del CECOP local (CECOPAL).
- Solicitar medios y recursos extraordinarios a la Dirección Provincial.
- Informar y asesorar a la Dirección Provincial.
- Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- Concejal seguridad y Protección Civil.
- Jefe policía local (Seguridad).
- Comandante puesto Guardia civil (Seguridad).
- Mando intermedio parque bomberos Montilla (Contraincendios).
- Responsable centro salud centro médico (Sanitario).
- Concejal de Asuntos Sociales (Apoyo logístico y Acción Social).
- Técnico de Fomento de Desarrollo.
- Otros técnicos que el Director del plan considere.

Funciones:

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del Plan de emergencia o en preemergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información el Titular de la Alcaldía y actuará como suplente Concejal de Seguridad y Protección Civil.

Funciones:

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía)

El CECOPAL está ubicado en el Ayuntamiento de Santaella, Plaza Mayor, nº 6:

- Distribución, instalaciones y equipamiento: despachos, Salas Reuniones, equipos informáticos, teléfonos y fax.
- Personal asignado: personal Policía Local.

Funciones:

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se dispondrá uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

En referencia al PMA, el responsable será el Oficial Jefe de la Policía Local contando con el equipamiento propio de la Policía.

4.5. Servicios Operativos

4.5.1. Servicio Contraincendios

Medios adscritos al Plan:

- Consorcio provincial contra incendios del Parque comarcal de Bomberos de Montilla.

Funciones:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.2. Servicio de Seguridad

Medios propios asignados al Plan:

- Policía Local.

Medios adscritos al Plan:

- Guardia Civil.

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Medios adscritos al Plan:

- Centro de Salud.

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Medios propios asignados al Plan:

- Concejalía de Asuntos Sociales.
- Agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Para activar el PEM de Santaella se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

Una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, se procederá a la desactivación del Plan, a criterio de la Dirección.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la Dirección.

5.3. Procedimiento de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a la Jefatura Policía Local.

Esta información será evaluada por el Titular Alcaldía y el Comité Asesor, y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

5.4. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

- **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Santaella y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del Plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.5. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y esta prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

6.1. Actuaciones de protección a la población

Las actuaciones de protección son:

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
Control de accesos y seguridad ciudadana	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas. Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios	Servicios

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
salvamento	que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	contraincendios
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de información
Alejamiento	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
Albergue	Son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
Sanitarias	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Tratamiento psicológico a víctimas y familiares. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la	Servicios de

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
	<p>población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.</p> <p>Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.</p>	<p>Apoyo Logístico y Social y Sanitarios</p>

Los grupos más vulnerables son:

- Colegios públicos e instituto.
- Hogares del pensionista.
- Centros de salud Santaella, La Guijarrosa y La Montiela.

6.2. Actuaciones de protección a los bienes

Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente. Se trata de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales:

- Bienes cuyo deterioro suponga la aparición de nuevos riesgos para la población.
- Medio ambiente: bosques, especies en extinción y, en general, entornos ecológicos de especial interés.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Seguridad ciudadana	<p>Control y salvaguarda de estos bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.</p> <p>Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.</p>	<p>Servicio de Seguridad</p>
Evitar riesgos	Análisis de la zona y realización de actuaciones	Servicios

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
asociados	concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

6.3. Actuaciones en infraestructuras

Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños en infraestructuras.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Suministros básicos	Restablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Servicios básicos	Restablecimiento de: Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

6.4. Datos complementarios y observaciones

▫ Avisos a la población

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los medios a través de los cuales canalizará la información serán la Policía Local y a través de la página web.

Sistemas de aviso:

- Se usarán los propios de la Policía Local.

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el Plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En éste sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura.**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Jefes de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Medios y recursos:**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua.**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación.**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se desarrollará un catálogo de carencias.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.

- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización.**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Jefes de los Servicios Operativos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a entidades públicas y privadas, a los ciudadanos y a los Servicios Operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.

▫ **Programación de revisión.**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Las acciones a realizar en la revisión del Plan son:

1. Actualización de la información:

1.1. Actualización del Plan.

1.2. Actualización de los anexos del Plan.

2. Ampliación de información:

2.1 Ampliación de cartografía.

2.2 Ampliación y optimización de las comunicaciones.

2.3 Equipamiento de avisos a la población.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el ámbito territorial local, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas se contemplarán, al menos, las siguientes especificaciones:

- Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el Plan.
- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.
- Encuadramiento en la organización del Plan.

- Periodo de vigencia de la asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos el Concejal de Seguridad, Secretaría General y Área Técnica de Fomento y Desarrollo.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son planes especiales de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los planes especiales de emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en Santaella ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Santaella deberán estar integrados en el PEM.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son planes específicos de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes planes específicos de emergencia.

En Andalucía, los planes específicos de emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en Santaella ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Santaella deberán estar integrados en el PEM.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los planes de emergencia interior o de autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección de Santaella deberán estar integrados en el PEM.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Localización
2. Relieve
3. Rasgos climatológicos
4. Rasgos hidrológicos
5. Rasgos poblacionales
6. Vías de comunicación
7. Patrimonio
 - 7.1. Patrimonio
8. Infraestructuras de comunicaciones y energéticas
9. Mapa General. Elementos Vulnerables
 - 9.1. Mapa General. Elementos Vulnerables

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

(*) Titularidad: Se indicará el nombre del medio o recurso.

(*) Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.): Se especificarán el medio de comunicación a partir del cual se realiza la conexión a dicho recurso. Si es diferente al medio telefónico indicar cual.

(*) Disponibilidad: Indicar si es horario laboral o 24 horas, si es otro indicar cual.

(*) Estos apartados son de obligada cumplimentación.

2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES.

GABINETE DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO:

Titular de Alcaldía y suplente: Concejal de seguridad y Protección Civil.

Teléfono de Contacto: 957313003 (centralita).

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: Aux. Adm. Alcaldía.

Medios Materiales: equipos informáticos, conexión a internet, móvil, teléfonos y fax.

Recursos:

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Teléfono de Contacto: 607404950

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: Policías.

Medios Materiales: Vehículos, equipos informáticos, conexión a internet, móvil, teléfonos y fax.

Recursos: propios de la Policía Local.

SERVICIOS DE SEGURIDAD:

POLICÍA LOCAL:

Teléfono de Contacto: 607404950

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: Policías.

Medios Materiales: Vehículos, equipos informáticos, conexión a internet, móvil, teléfonos y fax.

Recursos: propios de la Policía Local.

GUARDIA CIVIL:

Teléfono de Contacto: 957313010

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: Guardia Civil.

Medios Materiales: vehículos, equipos informáticos, conexión a internet, móvil, teléfonos y fax.

Recursos: propios de la Guardia Civil.

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS:

BOMBEROS CONSORCIO:

Teléfono de Contacto: 902123080

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Recursos: propios del Parque Comarcal de Bomberos de Montilla.

SERVICIOS SANITARIOS:

SANITARIOS SAS: Centro Salud de Santaella.

Teléfono de Contacto: 957307501

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Recursos: propios del Centro Salud de Santaella.

SERVICIO APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL:

PROTECCIÓN CIVIL LOCAL:

Teléfono de Contacto: 957313003 (Centralita)

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Medios Materiales: camión de bomberos .

Recursos:

SERVICIO APOYO SOCIAL:

Concejalía de Asuntos Sociales

Teléfono de Contacto: 957313003 centralita

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: Trabajadora social.

Medios Materiales: equipos informáticos, conexión a internet, móvil, teléfonos y fax.

Recursos:

MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS AYUNTAMIENTO:

Teléfono de Contacto: 689127738 (Jefe obras)

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: personal de los servicios municipales.

Medios Materiales: 2 dúmper, 1 barredora , tres coches de y almacén de materiales.

Recursos:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS:

Autocares Carrasco

Teléfono de Contacto: 957313510

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: 3 conductores.

Medios Materiales: 3 autocares.

Recursos:

SERVICIOS DE SUMINISTROS BÁSICOS DESTACABLES (Comida, bebida, ropa, mantas, camas, luz,....):

Servicios de suministros básicos destacables (luz.)

ENDESA

Teléfono de Contacto: 902516516

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: propios de ENDESA.

Medios Materiales: propios de ENDESA.

Recursos: propios de ENDESA.

Servicios de suministros básicos destacables (AGUA)

EMPROACSA

Teléfono de Contacto: 619049184

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: propios EMPROACSA.

Medios Materiales: propios EMPROACSA.

Recursos: propios EMPROACSA.

Servicios de suministros básicos destacables (Comida y camas)

Hotel Doña Aldonza

Teléfono de Contacto: 957314068

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL OTRO INDICAR: _____

Medios Humanos: propio Hotel Doña Aldonza.

Medios Materiales: propio Hotel Doña Aldonza.

Recursos: propio Hotel Doña Aldonza.

LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

NOMBRE	SERVICIOS BÁSICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS
Pabellón cubierto AFORO: 122	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	INODOROS 8	ÁREA ABIERTA _____m ² .	-	C/Alcalde Diego Serrano S/N	30S X:337294.58 Y:4158421.81
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUA	LAVABOS 11	ÁREA CERRADA: 1.223 m ² .			
	<input type="checkbox"/> GENERADOR	DUCHAS 14	HABITACIONES _____			
Casa ciudadano AFORO: 47	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	INODOROS 10	ÁREA ABIERTA _____m ² .	-	C/ Villargallegos S/n	30S X:337102.44 Y:4158649.44
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUA	LAVABOS 5	ÁREA CERRADA: 476m ² .			
	<input type="checkbox"/> GENERADOR	DUCHAS .	HABITACIONES _____			
Recinto ferial AFORO: 159	<input checked="" type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	INODOROS 7	ÁREA ABIERTA 1.590 m ² .	Carpas de campaña	Ctra. de Puente Genil S/N	30S X:337444.17 Y:4158352.72
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUA	LAVABOS 5	ÁREA CERRADA: _____m ² .			
	<input type="checkbox"/> GENERADOR	DUCHAS 2	HABITACIONES _____			

æ: La evacuación, dispersión y albergue: Ministerios del interior Dirección General de Protección Civil.

Plan de Emergencia Municipal Ayuntamiento de Santaella

Se tiene en cuenta para el cálculo del AFORO= Área/10 . Siempre que se cumpla que haya lavabo y un inodoro por cada 50 personas y una ducha por cada 100 personas.

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Programa de Implantación.
2. Programa de Actualización.

CRONOLOGÍA

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1. Nombramientos y constitución de la estructura														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
1.3	Nombramiento de los Jefes de los Servicios Operativos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
1.4	Reunión constitución entes estructura PEM	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
2. Medios y recursos														
2.1	Completar el catálogo con medios ajenos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
2.2	Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
2.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
3. Programas de formación continua a los Operativos														
3.1	Programas de formación de servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
3.2	Programas de formación al Gabinete de información	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
4. Programas de información y divulgación														
4.1	Información y divulgación a las entidades públicas y privadas	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
4.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

ACCIONES NECESARIAS		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
4.3	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado														
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
5.2	Catálogo de carencias	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
1. Comprobación Nombramientos						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
1.4	Comprobación nombramiento de los Jefes de los Servicios Operativos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
2. Medios y recursos						
2.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
2.2	Comprobación disponibilidad	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
3. Programas de formación continua de Servicios Operativos						
3.1	Programas de reciclaje de formación a grupos implicados y gabinete de información.	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
4. Programas de divulgación						
4.1	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
4.2	Divulgación a los ciudadanos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				
4.3	Divulgación a los Servicios Operativos	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo				

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS			CADA TRES AÑOS			BIANUAL			ANUAL		
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado														
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												
5.2	Catálogo de carencias	Concejal de Seguridad Técnico Desarrollo												

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

Catálogo de Elementos Vulnerables

Servicios relacionados con la Protección Civil		
Nombre	Tipo	Coordenadas
Ayuntamiento	Centro de coordinación	30S X:337030.02 Y:4159309.00
Jefatura Policía Local	Seguridad	30S X:337143.22 Y:4158670.06
Guardia Civil	Seguridad	30S X:337443.24 Y:4159059.80
Centro Salud Santaella	Sanitario	30S X:337096.43 Y:4158945.89
Empresa de transportes	Apoyo logístico	30S X:336618,94 Y:4159126.55
Hogares pensionista Santaella	Acción social	30S X:337096.43 Y:4158945.89
C. P. Urbano Palma	Centros de enseñanza	30S X:337216.89 Y:4158946.39
C:P Genil	Centros de enseñanza	30S X:337096.43 Y:4158945.89
C.P. El Fontanar	Centros de enseñanza	30S X:337096.43 Y:4158945.89
Hotel Doña Aldonza	Otros	30S X:336772.71 Y:4160919.95

Patrimonio Histórico Artístico				
Nombre	Superficie (m ²)	Tipo	Uso	Coordenadas
Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción.	-	B.I.C.	Religioso	30S X:336949.44 Y:4159435.54
Castillo (Torreón y patio de armas)	-	B.I.C.	-	30S X:337030.02 Y:4159309.00
Muralla urbana	-	B.I.C.	-	30S X:337030.02 Y:4159309.00
Casa de las Columnas	-	C.G.	-	30S X:337123.84 Y:4159153.32
Torre Ermita de la Concepción	-	P.E. NNSS	-	30S X:336993.36 Y:415383.59
Casa de la Cultura	-	P.E. NNSS	-	30S X:337259.04 Y:4159118.23
Ermita del Santo Cristo	-	P.E. NNSS	Religioso	30S X:337167.96 Y:4159026.82
Ermita Virgen del Valle	-	P.E. NNSS	Religioso	30S X:33846.33 Y:4158501.33